



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, cinco (5) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, al Despacho el presente proceso ordinario laboral, informándole que mediante auto que precede se señaló fecha de audiencia para el día 09 DE ABRIL DE 2024 A LA 1:30 PM; sin embargo, el apoderado judicial de la parte demandada solicitó a través de correo electrónico aplazamiento de la misma. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	PROCESO ESPECIAL – FUERO SINDICAL
RADICADO	08758310500120240002900
DEMANDANTE	HENRY ALBERTO GONZALEZ VILLANUEVA
DEMANDADO	RELIANZ MINING SOLUTIONS SAS
DESICIÓN	Reprograma fecha

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Cinco (5) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la audiencia programada para el día 09 DE ABRIL DE 2024 A LA 1:30 PM, será reprogramada, toda vez que, el apoderado judicial de la parte demandada allegó memorial en fecha 3 de abril de 2024 vía correo electrónico solicitando el aplazamiento de la diligencia manifestando que:

“(…) solicito al Despacho se sirva por única vez señalar nueva fecha para llevar a cabo dicha diligencia dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que tanto el suscrito como nuestro representante legal para asuntos judiciales y administrativos habían adquirido compromisos profesionales impostergables de alto impacto para la compañía, por lo que tenía programado para esta fecha capacitaciones.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

En virtud de lo anterior, muy comedidamente le solicito al Despacho se sirva señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia del artículo 114 del CPTSS dentro del proceso de la referencia.”

Por lo anterior, una vez revisada la agenda del Despacho se accederá a la solicitud deprecada, por lo que, es del caso entrar a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.L. y S.S.

Las partes se podrán conectar a través del siguiente link: <https://call.lifetimesizecloud.com/19252880>

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD.

RESUELVE

PRIMERO: APLÁCESE la audiencia programada para el día 09 DE ABRIL DE 2024 A LA 1:30 PM, conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, SEÑÁLESE el día **30 DE ABRIL DE 2024 A LA 1:30 P.M.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.L. y S.S., que será adelantada a través del aplicativo LIFESIZE, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Se indica que la oportunidad para contestar la demanda será dentro de la celebración de la audiencia única de trámite.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758310500120240002900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **5 DE ABRIL**
DEL 2024
LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

MG

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico